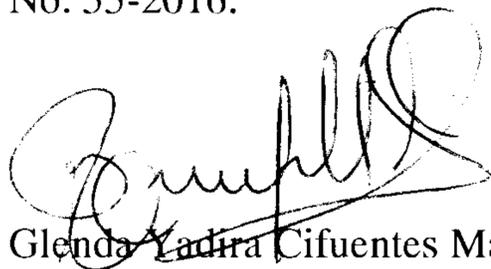


DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:
Guatemala, veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

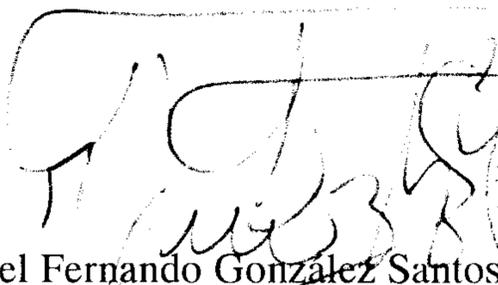
ASUNTO: Acuerdo Ministerial número 257-2017 que aprueba los 38 Convenios de Subvención Económica suscritos entre Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y la Dirección Departamental de Educación de Escuintla.

Providencia No. 182-2017

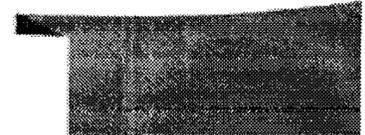
Atentamente, vuelva a la *Dirección Departamental de Educación de Escuintla*, para hacer entrega de la copia certificada del Acuerdo Ministerial No.257-2017 de fecha 25 de enero de 2017 y treinta y ocho (38) convenios suscritos por los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza del departamento de Escuintla y la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016.



Glenda Yadira Cifuentes Mazariegos
Asesora Jurídica



Lic. Manuel Fernando González Santos
Director de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación



MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 257-2017

Guatemala, 25 ENE 2017

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05-08-2016), el Despacho Superior emitió la Circular DS-05-2016 dirigida a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de la que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016). Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 502-2016 de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis (07-03-2016), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Departamental de Educación de Escuintla, Ingeniera Agro Industrial Miriam Maribel Glinz Palencia, por medio de Oficio DDEE No. 0064-2017, de fecha once de enero de dos mil diecisiete (11-1-2017), remite la nómina de treinta y ocho (38) convenios suscritos con los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la Dirección Departamental de Educación de Escuintla proceda con la transferencia de los recursos financieros a los Institutos que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; y 3 del Acuerdo del Ministerio de Educación número 502-2016.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los treinta y ocho (38) convenios suscritos por la Directora Departamental de Educación de Escuintla, licenciada Miriam Maribel Glinz Palencia con los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, conforme nómina donde se describen los mismos, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

ARTÍCULO 2. La Dirección Departamental de Educación de Escuintla, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la Dirección Departamental de Educación de Escuintla proceda con la transferencia de los recursos financieros, a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La Dirección Departamental de Educación de Escuintla, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la Dirección Departamental de Educación de Escuintla.

COMUNIQUESE.

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



MOVIMIENTO DE EXPEDIENTE

CODIGO		ENTIDAD-UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA		
8000-16-0000		DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION EN ESCUINTLA	11	1	2017
CODIGO		PROCEDENCIA	DOCUMENTO No.		
8016-000		DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION EN ESCUINTLA	0064-2017		
CODIGO		CLASE DE CORRESPONDENCIA	Prioridad		
43		OFICIO	NORMAL		

Asunto CONVENIOS INSTITUTOS POR COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

Descripción LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA ENVÍA 38 CONVENIOS DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

Remitente LICDA. MIRIAM MARIBEL GLINZ PALENCIA, DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA

DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL DOCUMENTO

No.	Fecha del Movimiento	Estado / Marginado	Movimiento Realizado por:	Asignado a / Observaciones	Usuario	No. Folios
10	24/01/2017 04:02:03 p.m.	REASIGNADO / SEGUIMIENTO	DESPACHO SUPERIOR	LICDA. GLENDA YADIRA CIFUENTES MAZARRIEGOS (Asesor Jurídico) / CON FIRMA Y SELLOS DEL SEÑOR MINISTRO Y SEÑORA VICEMINISTRA PASE EL PRESENTE DOCUMENTO A LICENCIADA GLENDA CIFUENTES PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.	APGONZAL EZ	19
9	19/01/2017 11:12:01 a.m.	REASIGNADO / TRAMITE CORRESPONDIENTE	DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	DESPACHO SUPERIOR / CON PROVIDENCIA NO. 112-2017 PASE ATENTAMENTE LAS PRESENTES DILIGENCIAS CON CARÁCTER DE URGENTE PARA SU TRAMITE Y EFECTOS CORRESPONDIENTES/ SE ADJUNTAN 38 EXPEDIENTES Y UN CD	ERLOPEZP	19
8	18/01/2017 03:09:40 p.m.	REASIGNADO / TRAMITE CORRESPONDIENTE	DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	LICDA. GLENDA YADIRA CIFUENTES MAZARRIEGOS (Asesor Jurídico) / PARA SU ACCION	ERLOPEZP	16

MINISTERIO DE EDUCACION
RECEBIDO
24 ENE 2017
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
HORA: 10:31

18 folios

OBSERVACIONES

ELABORADO *[Firma]*

REVISADO

AUTORIZADO

URGENTE

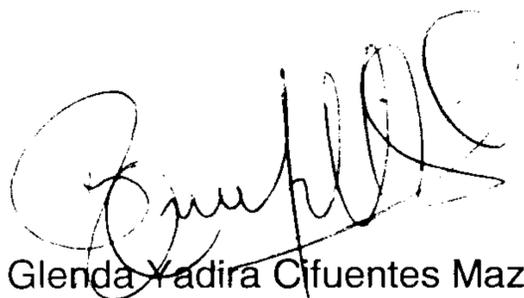
SIAD 382513

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Guatemala, diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

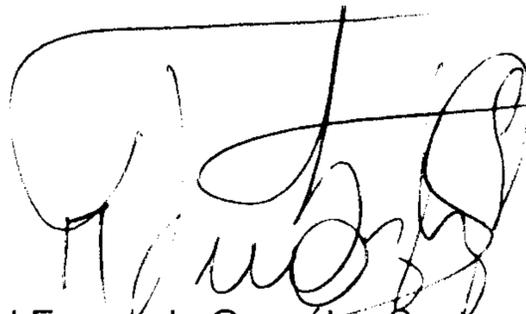
ASUNTO: Proyecto de Acuerdo Ministerial a través del cual se aprueban los 38 convenios de Subvención Económica suscritos entre Institutos de Educación por Cooperativa y Dirección Departamental de Educación de Escuintla.

Providencia No. 112-2017.

Pase atentamente y con carácter URGENTE al Despacho del Señor Ministro de Educación Doctor Oscar Hugo López Rivas, para someter a su consideración y firma correspondiente, el proyecto de Acuerdo Ministerial a través del cual se aprueban los 38 convenios de Subvención Económica suscritos entre Institutos de Educación por Cooperativa y la Dirección Departamental de Educación de Escuintla remitidos por la licenciada Miriam Maribel Glinz Palencia, Directora Departamental de Educación de Escuintla a través del Oficio DDEE No. 0064-2017 de fecha 11 de enero de 2017.



Glenda Yadira Cifuentes Mazariegos
Asesora Jurídica



Lic. Manuel Fernando González Santos
Director de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación

RECIBIDO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ASesoría JURÍDICA

19 ENE 2017

Firma: Hora: 10:55

Reg. _____

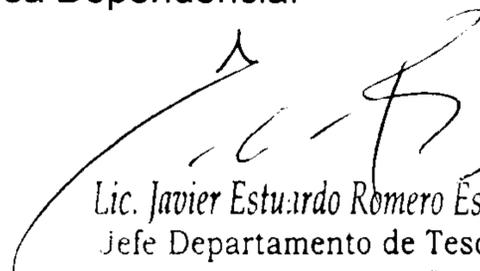
Comprometidos con la Educación

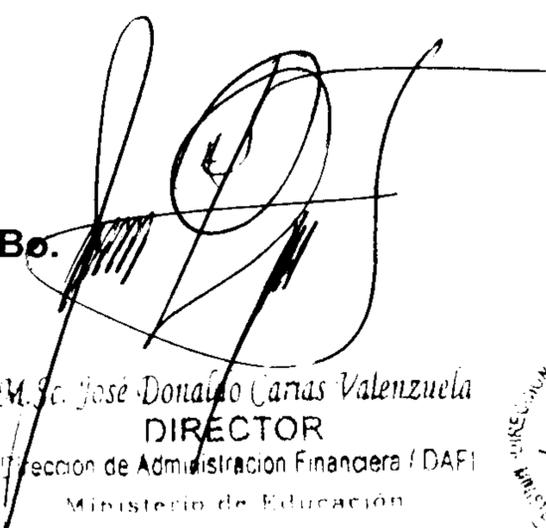
16 ENE 2017
14.53
SIAD
No. 38 25 13
F. 24/1

ASUNTO: La Dirección Departamental de Escuintla, a través del Oficio DDEENo. 0064-2017 de fecha 11 de enero de 2017, remite los treinta y ocho Convenios de Subvención Económica suscritos entre Institutos de Educación por Cooperativa y Dirección Departamental de Educación de Escuintla, para que sean revisados y autorizado.

PROVIDENCIA No. DAFI-DT-024

Atentamente, vuelvan las presentes diligencias a la Dirección de Asesoría Jurídica, del Ministerio de Educación, manifestando que con oficio DAFI-DT-0067 de fecha 16 de enero de 2017, se requirió a la Dirección Técnica del Presupuesto emitir opinión respecto a la vigencia del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas "Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones", derivado de lo anterior cuando se tenga respuesta se informará a esa Dependencia.


Lic. Javier Estuardo Romero Espinoza
Jefe Departamento de Tesorería
Subdirección de Admón. Presupuestaria y Financiera / DAFI
Ministerio de Educación

Vo.Bo. 
M. Sc. José Donato Carras Valenzuela
DIRECTOR
Dirección de Administración Financiera / DAFI
Ministerio de Educación


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DAFI
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JDCV/BPVR/jere
Adjunto oficio DAFI-DT-0067 y 38 Convenios de Subvención Económica
c.c. Archivo

Comprometidos con la Educación



Guatemala, 16 de enero de 2017
OFICIO-DAFI-DT-0067

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

17 ENE 2017

Licenciado
Kildare Stanley Enriquez
Director Técnico del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Firma: *Day* Hora: 10:09
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimable Licenciado Enriquez:

De manera atenta me dirijo a usted, en referencia al Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas "Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones", emitido con fundamento en el artículo 65 del Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.

Al respecto, me permito solicitar su colaboración a efecto de emitir opinión respecto a la vigencia del referido Acuerdo Gubernativo, toda vez que el Decreto que dio origen al mismo no se encuentra vigente para el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, nos suscribimos,

Atentamente,

[Handwritten Signature]
M.Sc. José Donaldo Carías Valenzuela
DIRECTOR
Dirección de Administración Financiera / DAF
Ministerio de Educación

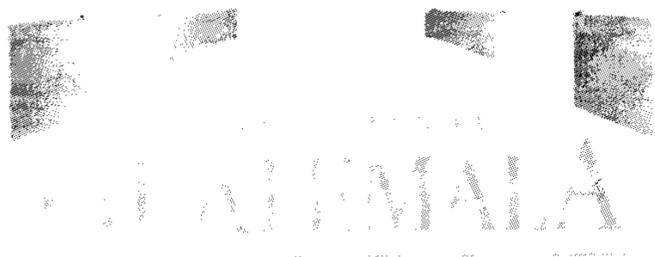


[Handwritten Signature]
Vo. Bo. **María Eugenia Barrios Robles de Mejía**
VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA

MEBRM/JDCV/BPVR/jere
c.c. Archivo

Comprometidos con la Educación





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RECEBIDO
16 ENE 2017
Hrs. 16 Hrs. 05
M.S.

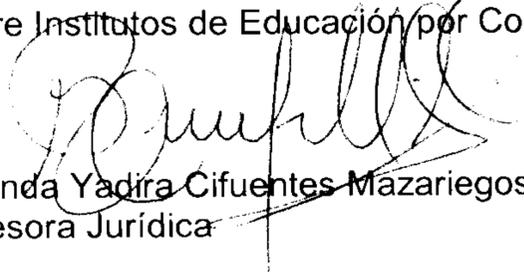
SIAD 382513

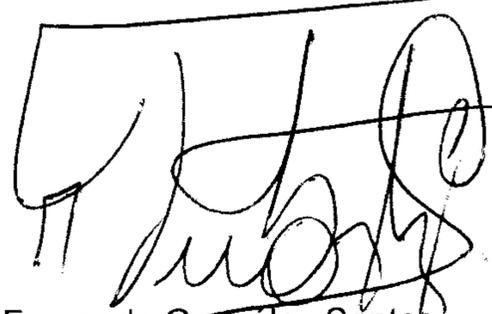
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Guatemala, doce de enero de dos mil diecisiete.

ASUNTO: La Dirección Departamental de Educación de Escuintla, a través del Oficio DDEE No. 0064-2017 de fecha 11 de enero de 2017, remite los treinta y ocho Convenios de Subvención Económica suscritos entre Institutos de Educación por Cooperativa y Dirección Departamental de Educación de Escuintla, para que sean revisados y autorizados.

Providencia No. 62-2017.

Pase atentamente las presentes diligencias a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DAFI, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en virtud que se tiene a la vista los treinta y ocho convenios de los Institutos por Cooperativa del Departamento de Escuintla, los cuales avalan la entrega de subsidios a lo mismo en el ciclo escolar 2017, para que sean revisados y autorizados, por la Autoridad Superior de este Ministerio, esta Asesoría Jurídica hace la siguiente consideración al respecto, previo a remitirlos al Despacho Superior: Que de conformidad al artículo 11 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, el cual establece: "Celebración de convenios. A las entidades receptoras de transferencias, autorizadas por el Congreso de la República en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente, les son aplicables las disposiciones establecidas en el artículo 32 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Asimismo, en los convenios que se celebren con las entidades receptoras, se estipulará que si se trata de fondos destinados a funcionamiento o inversión, las cuales deberán coadyuvar al logro de los objetivos y metas de la institución que otorga el aporte y del ente rector afín a su naturaleza y objeto. En el caso de la Entidad de Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro, serán las entidades receptoras quienes le den cumplimiento a tales requerimientos." Por la norma citada, se estima que la aplicabilidad del artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, que fue emitido con fundamento en el artículo 65 del Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, el cual ya no se encuentra vigente, por lo que se entendería que ya no es aplicable el referido proceso, en ese sentido, se considera oportuno contar con su valioso criterio, o en su defecto solicite opinión ante la Dirección Técnica del Presupuesto, del Ministerio de Finanzas Públicas, para que se establezca si aún persiste la necesidad de emitir Acuerdo Ministerial a través del cual se aprueben los convenios de Subvención Económica suscritos entre Institutos de Educación por Cooperativa.


Glenda Yadira Cifuentes Mazariegos
Asesora Jurídica


Lic. Manuel Fernando González Santos
Director de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación

Comprometidos con la Educación

